

GACETA

RESUMEN DE ACUERDOS DE CABILDO

MAYO 2024



Ayuntamiento de **Guadalupe** 2021 - 2024



GACETA

Ayuntamiento de Guadalupe

RESUMEN DE ACUERDOS DE CABILDO

José Saldívar Alcalde
PRESIDENTE MUNICIPAL

María de la Luz Muñoz Morales
SÍNDICO MUNICIPAL

REGIDORES

Juan Manuel Torres Maldonado
Yoltic Cristina Díaz Inguanzo
Manuel de Jesús López Velázquez
Margarita Ramos Rivera
Rafael Rodríguez Espino
María Elena Márquez Martínez
Aarón Basurto Menchaca
Carla María Tena Mena
Stephania de las Mercedes
Castruita Cataño
Luis Gerardo Flores Mendoza
María del Socorro Durán Trejo
Ma. de Jesús Luevano Mota
Alicia Giovanna Salmón Buenrostro
Jennifer Alvarado de Luna

Esta publicación es el órgano oficial
de difusión del Ayuntamiento de Guadalupe.
Dirección postal: Avenida Colegio Militar 96,
Centro, 98600, Guadalupe, Zacatecas.
Teléfonos: +52 (492) 9.23.54.92.
www.gobiernodeguadalupe.gob.mx
gaceta@gobiernodeguadalupe.gob.mx

RESUMEN

Acuerdos de Cabildo

14 DE MAYO DE 2024

SESIÓN: 81 Y 64 ORDINARIA

783/2024

Se aprobó lo siguiente:

EL ACTA DE LA OCTOGÉSIMA SESIÓN DE
CABILDO Y
SEXAGÉSIMA TERCERA ORDINARIA, DE
FECHA 29 DE ABRIL DE 2024.

784/2024

Se aprobó lo siguiente:

PRIMERO.- Se aprueba la propuesta de distribución del Programa Presupuestario del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) para el ejercicio fiscal 2024, conforme al Anexo I (dos fojas).

SEGUNDO.- Se aprueba la propuesta de inversión del Programa 3, identificado como “Mejoramiento de Vivienda”, de acuerdo al anexo 2.

TERCERO.- Se aprueba la propuesta de inversión del Programa 4, identificado como “Alcantarillado, Drenaje y Letrinas”, de acuerdo al anexo 3.

CUARTO.- Se aprueba la propuesta de inversión del Programa 5, identificado como “Infraestructura Básica del Sector Educativo”, de acuerdo al anexo 4.

QUINTO.- Se aprueba la propuesta de inversión del Programa 6, identificado como “Urbanización”, de acuerdo al anexo 5.

SEXTO.- Se aprueba la propuesta de inversión del Programa 8, identificado como “Electrificación Rural y Colonias Pobres”, de acuerdo al anexo 6.

SÉPTIMO.- Se instruye a la Secretaría del Bienestar Social para que recabe, concentre y resguarde la documentación que se derive por la aplicación y operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) para el Ejercicio Fiscal 2024, conforme a lo términos señalados por el Artículo 75 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

785/2024

Se aprobó lo siguiente:

PRIMERO.- Se modifique el Acuerdo de Cabildo 237/22, tomado en la Trigésima Primera Sesión de Cabildo y Décima Octava Ordinaria de fecha 13 de junio de 2022, quedando de la siguiente manera:

Se emite opinión a solicitud del C. Manuel Ramírez Baltazar con respecto a un bien inmueble ubicado en vialidad "Arroyo de la Plata" de este Municipio de Guadalupe, Zacatecas, inmueble que se encuentra constituido por una superficie de 307.504 m² y éste se encuentra demarcado bajo las siguientes medidas y colindancias: Al noreste en dos líneas, la primera mide 13.26 metros y la segunda mide 8.51 metros y lindan con Raúl Méndez Reyes, Juan Núñez Dávila y Manuel Ramírez B.; Al noroeste mide 15.55 metros y linda con Socorro Méndez Reyes; Al sureste mide 12.23 metros y linda con Máximo Chávez L. y; Al suroeste en tres líneas, la primera mide 13.23 metros, la segunda mide 0.47 metros, y la tercera mide 9.00 metros y lindan con vialidad Arroyo de la Plata., el cual de acuerdo a las investigaciones realizadas tomando como base al acervo informativo que obra en los archivos del Departamento de Catastro, la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente y la Unidad de Regularización de Terrenos, Lotes Ejidales, Fraccionamientos y Control de Bienes Inmuebles, dependientes de esta Presidencia de Guadalupe, se desprende que el inmueble objeto de la solicitud no forma parte del inventario de bienes inmuebles propiedad municipal. El predio se encuentra conformado por tres fracciones, todas ellas enajenadas y cedidas en favor del C. Manuel Ramírez Baltazar por diversos particulares y de las cuales se desconoce la existencia de algún título de propiedad pues de acuerdo a los archivos catastrales el área que suman dichas fracciones, no se tiene registro de inscripción en favor de persona alguno ni datos que conduzcan a la existencia de alguna escritura. En cuanto a los datos que se desprenden de la inspección física realizada se desprende que el inmueble no afecta propiedad de algún tercero, sin embargo, se observa que el muro perimetral que colinda con el Tribunal Agrario Distrito I, no conserva el alineamiento de las demás construcciones.

En virtud a lo ya expuesto se emite opinión favorable en favor del C. Manuel Ramírez Baltazar, por no contravenir a los intereses del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, no obstante a lo anterior deberá conservar el alineamiento con los paramentos de sus colindantes en apego a lo previsto por el artículo 184 del Código Territorial y Urbano para el Estado de Zacatecas y sus Municipios.

Lo anterior se extiende con fundamento en lo previsto en el artículo 2516 fracción V del Código Civil del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO.- Infórmese la presente opinión con Punto de Acuerdo al interesado para los efectos legales a que haya a lugar, una vez cubiertos los derechos correspondientes de conformidad con lo previsto por el artículo 91, fracción VIII, inciso f, de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas para el Ejercicio Fiscal del año 2024.

TERCERO.- El solicitante deberá efectuar las acciones a que haya lugar a fin de ajustar el alineamiento del bardeo perimetral que colinda con la Vialidad Arroyo de la Plata.

786/2024

Se aprobó lo siguiente:

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos décimo transitorio del Código Territorial y Urbano para el Estado de Zacatecas y sus Municipios; 200 inciso "d", 230, 231 y 232 del Código Urbano del Estado de Zacatecas, se autoriza a la C. Celia Velázquez Navarro y Asociación Civil "Colonia Popular Horacio Javier Juan Pablo II" inicie con el desarrollo del fraccionamiento de tipo popular denominado "Horacio Javier", esto en la fracción 10 de la Parcela 245 ZI PI/I del Ejido Villa de Guadalupe, proyecto que consta de una superficie 9,432.30 m².

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 206 y 373 del Código Urbano del Estado de Zacatecas, se acuerda que el fraccionador deberá escriturar a favor del municipio de Guadalupe, Zacatecas, por concepto de la constitución del fraccionamiento “Horacio Javier”, un área de 976.37 m², identificada como área de donación, además de todas aquellas vías públicas tales como calles, vialidades, andadores y guarniciones, que se encuentren contempladas dentro del proyecto de fraccionamiento.

TERCERO.- La presente autorización deberá sujetarse a las siguientes prescripciones, que deberán ser observadas y acatadas por el fraccionador:

I.- Deberá de establecerse tanto en su propaganda de venta así como en los contratos de compra – venta de cada uno de los lotes del fraccionamiento, que el área de donación será propiedad municipal, por lo cual dependerá del ente gubernamental su destino en apego a la ley, así por tanto los colonos no cuentan con ningún tipo de derechos sobre la misma.

II.- Equipar con árboles de mediana altura y con un grosor de tronco mínimo de 2.5 pulgadas a 3 pulgadas y flora nativa libre de plagas en la superficie designada como área verde del fraccionamiento; quedando estrictamente prohibido las especies Eucalipto, Pirul, Casuarina, Álamo y especies exóticas.

III.- Delimitar mediante puntos físicos de referencia las superficies de donación del fraccionamiento.

IV.- Prever que para el alumbrado público se instalen luminarias tipo led, de acuerdo a las especificaciones que le proporcione el Municipio.

V.- Asegurarse que las obras de construcción y urbanización se realicen bajo las recomendaciones del estudio de mecánica de suelos.

VI.- Construirá las vialidades con concreto hidráulico, de acuerdo a las especificaciones técnicas que se le indiquen.

VI.- Construirá las vialidades con concreto hidráulico, de acuerdo a las especificaciones técnicas que se le indiquen.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, así como la Secretaría de Obras Públicas Municipales para que por su conducto y bajo estricta supervisión, se lleve a cabo la vigilancia correspondiente, a fin de constatar que las obras a realizar por parte del fraccionador con motivo de la creación del fraccionamiento se ejecuten en apego a lo dispuesto por la normatividad, así mismo se verifique y se requiera el cumplimiento en lo dispuesto en este punto de acuerdo.

QUINTO.- Se instruye a la Sindicatura Municipal para que por su conducto se realicen los trámites correspondientes a la escrituración de los bienes que correspondan por la constitución del fraccionamiento de tipo popular denominado “Horacio Javier”.

787/2024

Se aprobó lo siguiente:

PRIMERO.- Se declara válido el “PROGRAMA MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE ZACATECAS, ZACATECAS 2024-2040”, tomado mediante Acuerdo AZ/481/2024, para que surta efectos de conurbación.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente para que por su conducto se dé continuidad a los trámites y procedimientos a que haya lugar, debiendo informar a la Comisión de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales, las acciones realizadas.

788/2024

Se aprobó lo siguiente:

PRIMERO.- Se autoriza la solicitud de licencia (sin goce de sueldo), que presenta el Lic. José Saldívar Alcalde, en su calidad de Presidente Municipal de Guadalupe, por un plazo de quince días contados a partir del día miércoles 15 de mayo hasta el día miércoles 29 de mayo del año 2024.

SEGUNDO.- Como se trata de una licencia que no excederá de quince días, en términos de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley multicitada, mismo que textualmente dice que *“Las ausencias del Presidente Municipal, si no exceden de quince días, serán cubiertas por el Secretario de Gobierno Municipal y, a falta de éste o ante su negativa, por el Síndico o alguno de los regidores”*.

En ese sentido, pido a este Pleno que se instruya al Lic. Tereso Hernández Escareño, a que continúe desempeñándose de manera correcta, diligente, transparente y siempre al límite de sus capacidades.

789/2024

Se aprobó lo siguiente:

QUE LA OCTOGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DE CABILDO Y SEXAGÉSIMA CUARTA ORDINARIA DE FECHA CATORCE (14) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, ZACATECAS, POR MAYORÍA, CON DIEZ (10) VOTOS A FAVOR, DOS (02) VOTOS EN CONTRA Y CERO (0) VOTOS DE ABSTENCIÓN, TOMÓ EL ACUERDO NÚMERO 789/2024, POR EL QUE SE APRUEBA PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE PLANTEA LA DESTITUCIÓN DE LA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO. - Se destituye a la Lic. Natalia Daniela del Muro Quiñones, como titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

SEGUNDO. - Notifíquese el mismo día en que haya sido aprobado, o a más tardar, al día hábil siguiente.

TERCERO. - Nómbrase como Encargada del Despacho del Órgano Interno de Control, a la Lic. Ivette Sharay Ávila Pichardo, hasta en tanto, el Pleno de este Cabildo, tenga bien designar a quien fungirá como la o el titular de la Dependencia citada.

CUARTO. - Se ordena al área competente por el propio Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, para que efectúe el proceso de Entrega-Recepción que se encuentra normado por la Ley de Entrega Recepción del Estado de Zacatecas, entre la Lic. Sharay Ávila Pichardo y la Lic. Natalia Daniela del Muro Quiñones.

QUINTO. - Se hace del conocimiento de la primera minoría política en el Cabildo, que, con base a la propia Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, sigue vigente su derecho para proponer a quien fungirá como titular de la Dependencia multicitada, procurando el cumplimiento de la cuota de equidad de género. No omitiendo que, a partir de la fecha presente, cuentan con diez días para proponer la correspondiente terna de Ley.

SEXTO. - Se exhorta a las y los funcionarios que tengan injerencia en el presente asunto, a cumplir debidamente con esta disposición, y, bajo el mismo tenor, se deja sin efectos el oficio OIC/DIR/304/2024, por lo que se solicita a la Lic. María de la Luz Muñoz Morales, Síndica Municipal, para que por conducto de la Coordinación Jurídica, y con apoyo del Lic. Tereso Hernández Escareño, Secretario de Gobierno Municipal, tengan a bien verificar que a la Lic. Georgina del Rosario Torres

del cargo como Autoridad Investigadora dentro del Órgano Interno de Control, conforme a los procedimientos que marca la Ley. Esto en un plano no mayor a tres días hábiles contados a partir de la aprobación del presente acuerdo.

SÉPTIMO.- Se ordena dar vista a la Auditoría Superior del Estado a fin de que en uso de las atribuciones que le competen, realice la investigación correspondiente en contra de la Lic. Natalia del Muro Quiñones, por las conductas ya descritas en este punto de acuerdo.

790/2024

Se aprobó lo siguiente:

EL ACTA DE LA OCTOGÉSIMA PRIMERA
SESIÓN DE CABILDO Y
SEXAGÉSIMA CUARTA ORDINARIA, DE
FECHA 14 DE MAYO DE 2024.

791/2024

Se aprobó lo siguiente:

ÚNICO.- Se aprueban los Informes Contables, Financieros y Presupuestales del mes de febrero del Ejercicio Fiscal 2024.

792/2024

Se aprobó lo siguiente:

ÚNICO.- Se aprueban las Transferencias y Ampliaciones Presupuestales del mes de febrero del Ejercicio Fiscal 2024.

793/2024

Se aprobó lo siguiente:

ÚNICO.- Se aprueba el Informe Físico - Financiero del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) correspondiente al mes de febrero del Ejercicio Fiscal 2024.

794/2024

Se aprobó lo siguiente:

INICIATIVA DE REFORMA AL DECRETO 152, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, TOMO CXIII, NÚMERO 4 DE FECHA 11 DE ENERO DE 2003.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En fecha 08 de septiembre de 1992, los C.C. Prof. Gilberto Román Alonso, Jesús Enrique Ramírez Ramírez y Lic. Pedro López Raudales, en representación del Municipio de Guadalupe, Zacatecas y en calidad de Presidente, Secretario y Síndico Municipales, suscribieron contrato de compraventa con el C. Prof. Manuel Abrego Rodríguez, instrumento mediante el que el municipio transfirió la legítima propiedad de un bien ubicado en calle Mexicana de Aviación de la colonia S.N.T.A.S.- C.M.A., de este municipio de Guadalupe, Zacatecas, predio que consta de una superficie de 86.75 m² y que se encuentra delimitado bajo las siguientes medidas y colindancias: Al norte mide 18.00 metros y colinda con propiedad del Prof. Sergio Solís Ramírez; Al oriente mide 4.98 metros y colinda con Escuela Primaria Pedro Coronel; Al sur mide 17.20 metros y colinda con propiedad de Jesús Castañón Arias y; Al poniente mide 4.88 metros y colinda con calle Mexicana de Aviación.

SEGUNDO.- En fecha 22 de febrero de 2002, en la Décima Octava Reunión de Cabildo y Séptima Ordinaria, por unanimidad de los integrantes del cuerpo colegiado, se aprobó ratificar la enajenación y contrato de compraventa con respecto al predio de 86.75 m², el cual está ubicado en calle Mexicana de Aviación del fraccionamiento S.N.T.A.S. a solicitud del C. Manuel Abrego Rodríguez.

TERCERO.- Mediante decreto 152, publicado en el Tomo CXIII, número 4, suplemento número 2 al 4 del Periódico Oficial de Gobierno del Estado de fecha 11 de enero de 2003, emanado por la Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, se autorizó al Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, la enajenación en calidad de compraventa con respecto del bien inmueble propiedad municipal compuesto por una superficie de 86.75 m², ubicado en la colonia denominada S.N.T.A.S. – C.M.A. de este municipio de Guadalupe, Zacatecas.

CUARTO.- El área objeto del procedimiento de enajenación es una fracción que formó parte de un polígono con una superficie de 653.20 m², área demarcada bajo las siguientes medidas y colindancias: Al norte mide 18.10 metros y linda con fracción I-G; Al oriente mide 42.00 metros y linda con escuela Primaria Pedro Coronel; Al sur mide 13.59 metros y linda con lote dos de la manzana uno y escuela Primaria Pedro Coronel; Al poniente mide 40.25 metros y linda con calle Mexicana de Aviación. El predio otorgado en donación en favor del Municipio de Guadalupe, Zacatecas por la constitución del fraccionamiento denominado S.N.T.A.S. C.M.A., lo anterior de acuerdo a escritura pública número diez mil doscientos treinta y seis (10,236), volumen número trescientos cuarenta y cuatro (344), de fecha nueve (9) de junio de dos mil tres (2003),

documento inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 19 folios 106 al 108, volumen 895, Libro Primero, Sección Primera, en fecha 22 de septiembre de 2003.

QUINTO.- Mediante documento de número 0806/2023 de fecha 29 de mayo de 2023 se hizo constar el asentamiento en los registros catastrales, de la posesión por parte del C. Manuel Abrego Rodríguez, con respecto de un bien compuesto por la superficie de 87.75 m², identificado como el lote 22 de la calle Mexicana de Aviación, del fraccionamiento S.N.T.A.S., y con clave catastral 0011401502200.

SEXTO.- Mediante oficio 336/2023, signado por parte de Presidente Municipal y el Secretario de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, en fecha 05 de diciembre de 2023, se otorgó autorización para la subdivisión de una fracción del predio propiedad municipal mismo que es descrito en el punto que antecede, la cual se identificará como la fracción III, la cual consta de un área de 86.75 m² y esta se encuentra demarcada bajo las siguientes medidas y colindancias: Al norte mide 18.00 metros y linda con la fracción I; Al oriente mide 4.97 metros y linda con Escuela Primaria Pedro Coronel; Al sur mide 17.20 metros y linda con Fracción Restante 2 y; Al poniente mide 4.88 metros y linda con calle Mexicana de Aviación.

RELATORÍA

PRIMERO.- Mediante oficio de fecha 31 de agosto de 2023, la C. Profesora Alba Góngora Torres, quien se identifica como Única y Universal Heredera del C. Manuel Abrego Rodríguez, de acuerdo a Declaratoria emitida dentro de Junta de Reconocimiento de Herederos y Designación de Albacea de fecha 13 de junio de 2023, solicitó la regularización de un predio ubicado en calle Mexicana de Aviación, L022, del fraccionamiento SNTAS, predio que fuera enajenado en favor del C. Manuel Abrego Rodríguez conforme a contrato de compraventa de fecha 08 de septiembre de 1992.

SEGUNDO.- A través de oficio 555/2024, suscrito por parte de la titular de la Unidad de Regularización de Terrenos Ejidales, Lotes, Fraccionamientos y Control de Inmuebles del Municipio, se remitió solicitud dirigida a la presidenta de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, para tramitar ante la Legislatura del Estado de Zacatecas, procedimiento de iniciativa de reforma al Decreto 152, publicado en Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tomo CXIII, número 4 de fecha 11 de enero de 2003, modificación que consiste en lo siguiente:

Dice:

“RESULTANDO PRIMERO.- ...

...

3.- ... La propiedad legal de dicho predio a favor del Ayuntamiento se encuentra inscrita bajo el número 22, folios 135-137, del volumen 393 de escrituras públicas, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con sede en la Capital”.

Debe decir:

3.-...La propiedad legal de dicho predio a favor del Ayuntamiento se encuentra asentada en la escritura acta número diez mil doscientos treinta y seis volumen número trescientos cuarenta y cuatro del protocolo del notario público número treinta y uno, Lic. Jesús Benito López Domínguez, inscrita bajo el número 19, folios 106-108, volumen 895, libro primero sección primera de fecha 22 de septiembre de 2003, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con sede en la Capital.”

TERCERO. - La Unidad de Contratos, Convenios y Dictámenes, dependiente de la Sindicatura Municipal, llevó a cabo la revisión, conformación y análisis del expediente objeto del presente dictamen, a fin de verificar y constatar que en su contenido, se encuentren los elementos necesarios para que a través de éstos, los integrantes de la Comisión edilicia de Hacienda y Vigilancia y de la Comisión de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales previo a su

minucioso estudio, establezcan en el punto de acuerdo correspondiente, las acciones que habrán de disponerse para efficientar y mejorar el accionar de la administración pública municipal en materia de Desarrollo Urbano.

CUARTO.- Mediante oficios numerados del 685/CT/UCHV/2024 al 689/CT/UCHV/2024, se convocó a los regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia y de la Comisión de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales, con el objeto de analizar y en su caso aprobar y dictaminar de manera unida con respecto a la solicitud por parte de la C.Profra.Alba Góngora Torres, para la regularización de un predio ubicado en calle Mexicana de Aviación, mismo que fuera enajenado en favor del C. Manuel Ábrego Rodríguez.

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO.- Que de conformidad con los artículos 115, fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, el Municipio es la base de la organización territorial del Estado; es la Institución jurídica, política y social, de carácter autónomo, con autoridades propias, atribuciones específicas y libre administración de su hacienda, cuyo objeto consiste en organizar a la comunidad asentada en su territorio, para la gestión de sus intereses y la satisfacción de sus necesidades colectivas, tendientes a lograr su desarrollo integral.

SEGUNDO.- Conforme a lo establecido por los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, se da origen a la constitución de las comisiones edilicias, cuerpos colegiados integrados por miembros del Ayuntamiento enfocadas en dar atención y cumplimiento de las atribuciones y obligaciones que le son conferidas al ente de gobierno municipal, las cuales en ejercicio de sus funciones atenderán y darán solución a aquellos asuntos que les sean encomendados de acuerdo a la naturaleza que les corresponda a través de su

de su dictaminación, así mismo se encargarían de vigilar, impulsar, proponer, opinar y coadyuvar en la ejecución de las disposiciones y acuerdos del ente gubernamental.

TERCERO.- Es competencia de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, conocer de aquellos asuntos que en materia de patrimonio se vea involucrado el Municipio, conforme a las facultades y obligaciones que le son conferidas por el artículo 87, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, las cuales para los efectos materia del presente dictamen se enuncian las siguientes:

“Artículo 87.- Le corresponde a la Comisión de Hacienda y Vigilancia:

I. Vigilar la correcta administración y conservación del patrimonio municipal;

II. Elaborar y proponer al Ayuntamiento los proyectos de ley, acuerdos, reglamentos y demás disposiciones necesarias para el buen manejo de los asuntos hacendarios;

XIII. Investigar y dictaminar con respecto de asuntos relacionados con venta, donaciones de espacios propiedad del Municipio, en conjunto con la Comisión de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales;
y

XIV. Los demás asuntos que se le señalen por acuerdo de Cabildo o que por su naturaleza le corresponda,”

CUARTO.- En cuanto a las facultades que le son conferidas a la Comisión de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales, el artículo 93 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, señala lo siguiente:

“... ”

VIII. Garantizar la aplicación y cumplimiento de los reglamentos municipales relacionados con la materia;

...

XXII. Los demás asuntos que se le señalen por acuerdo de Cabildo o que por su naturaleza le corresponda.”

Toda vez que las dudas y comentarios sobre su respaldo documental, fueron conocidos, comentados, subsanados en su oportunidad y momento, por la Comisión de Hacienda y Vigilancia, y por la Comisión de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales de cuyos integrantes conocieron y signaron el presente dictamen. En esa tesitura es menester someterlo al conocimiento y consideración del pleno del Ayuntamiento, dando cabal cumplimiento con lo establecido por las diversas leyes citadas en la materia, por lo que con fundamento en los artículos 114, 115, 116 y 123 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, de manera unida acordamos proponer el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza se presente ante la Legislatura del Estado de Zacatecas, la iniciativa de reforma al Decreto 152, publicado en Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tomo CXIII, número 4 de fecha 11 de enero de 2003, modificación que consiste en lo siguiente:

Dice:

“RESULTANDO PRIMERO.- ...

... ”

3.- ... La propiedad legal de dicho predio a favor del Ayuntamiento se encuentra inscrita bajo el número 22, folios 135-137, del volumen 393 de escrituras públicas, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con sede en la Capital”.

Debe decir:

3.- ... La propiedad legal de dicho predio a favor del Ayuntamiento se encuentra asentada en la escritura acta número diez mil doscientos treinta y seis volúmenes número trescientos cuarenta y cuatro del

protocolo del notario público número treinta y uno, Lic. Jesús Benito López Domínguez, inscrita bajo el número 19, folios 106-108, volumen 895, libro primero sección primera de fecha 22 de septiembre de 2003, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con sede en la Capital.”

SEGUNDO.- Se instruye a la Unidad de Regularización de Terrenos Ejidales, Lotes, Fraccionamientos y Control de Inmuebles del Municipio, para que por su conducto se realicen los trámites legales y administrativos que correspondan para concretar lo dispuesto en el punto que antecede.

795/2024

Se aprobó lo siguiente:

“Se acuerda autorizar el cambio de giro de la empresa **LAS CERVEZAS MODELO EN ZACATECAS, S. DE R.L. DE C.V.**, respecto a la licencia de bebidas alcohólicas número **0000298**, siendo el domicilio actual el ubicado en calle Zafiro número 1, fraccionamiento Villas Mariana, Guadalupe, Zacatecas, en giro de Abarrotes con Venta de Cerveza, para operar con el giro de Depósito de cerveza; lo anterior por haber cubierto todos y cada uno de los requisitos previstos en la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas y su Reglamento, de conformidad a las consideraciones previstas en el Dictamen presentado al pleno del Ayuntamiento por la Comisión Edilicia de Bebidas Alcohólicas”.

796/2024

Se aprobó lo siguiente:

“Se **acuerda autorizar** el cambio de giro de la empresa **LAS CERVEZAS MODELO EN ZACATECAS, S. DE R.L. DE C.V.**, respecto a la licencia de bebidas alcohólicas número **0000339**, siendo el domicilio actual el ubicado en calle Inglaterra número 40, colonia Emiliano

Zapata (Polígono La Fe), Guadalupe, Zacatecas, en giro de Abarrotes con Venta de Cerveza, para operar con el giro de Depósito de cerveza; lo anterior por haber cubierto todos y cada uno de los requisitos previstos en la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas y su Reglamento, de conformidad a las consideraciones previstas en el Dictamen presentado al pleno del Ayuntamiento por la Comisión Edilicia de Bebidas Alcohólicas”.

797/2024

Se aprobó lo siguiente:

“Se **acuerda autorizar** el cambio de domicilio de la empresa **Las Cervezas Modelo en Zacatecas, S. de R.L. de C.V.**, respecto a la licencia de bebidas alcohólicas número **0000433**, siendo el domicilio actual el ubicado en calle Las Huertas número 25, Tacoaleche, Guadalupe, Zacatecas; para ser ubicada en avenida Unidad Deportiva número 304-B, Guadalupe, Zacatecas; lo anterior por haber cubierto todos y cada uno de los requisitos previstos en la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas y su Reglamento, de conformidad a las consideraciones previstas en el Dictamen presentado al pleno del Ayuntamiento por la Comisión Edilicia de Bebidas Alcohólicas”.

798/2024

Se aprobó lo siguiente:

“Se **acuerda autorizar** una licencia nueva a **MÓNICA CAMPOS VALLADOLID**, con giro de Restaurante, Baja Graduación, en el domicilio ubicado en Carretera Panamericana número 45 Int. 402 302, Martínez Domínguez, Guadalupe, Zacatecas, lo anterior por haber cubierto todos y cada uno de los requisitos previstos en la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas y su Reglamento, de conformidad a las

consideraciones previstas en el Dictamen presentado al pleno del Ayuntamiento por la Comisión Edilicia de Bebidas Alcohólicas”.

799/2024

Se aprobó lo siguiente:

“Se acuerda autorizar el cambio de giro de la empresa **LAS CERVEZAS MODELO EN ZACATECAS, S. DE R.L. DE C.V.**, respecto a la licencia de bebidas alcohólicas número **0000841**, siendo el domicilio actual el ubicado en calle Abasolo número 38 Int. C, Zona Centro, Guadalupe, Zacatecas, en giro de Abarrotos con venta de Cerveza, para operar con el giro de Depósito de Cerveza; lo anterior por haber cubierto todos y cada uno de los requisitos previstos en la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas y su Reglamento, de conformidad a las consideraciones previstas en el Dictamen presentado al pleno del Ayuntamiento por la Comisión Edilicia de Bebidas Alcohólicas”.

800/2024

Se aprobó lo siguiente:

ÚNICO.- Se aprueba el informe del avance Físico-Financiero del mes de febrero, del Programa Municipal de Obras, para el Ejercicio Fiscal 2024.

801/2024

Se aprobó lo siguiente:

POR MAYORÍA, CON CERO VOTOS A FAVOR, DOCEVOTOS EN CONTRAY CUATROVOTOS DE ABSTENCIÓN, TOMÓ EL ACUERDO NÚMERO 801/2024, POR EL QUE NO FUE APROBADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO.- La terna para ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control, integrada por las siguientes personas:

1. DIEGO SERGIO ARTURO CAMPOS CAMPOS;
2. MIRIAM GUADALUPE QUIÑONES GARCÍA;y
3. SAIRA YARELI FLORES RODRÍGUEZ.

Toda vez que los integrantes resultaron inelegibles por no cumplir los requisitos establecidos en los artículos 99 y 104 TER de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO.- Queda vigente el derecho de la primera minoría política del Ayuntamiento de Guadalupe para presentar nueva terna, dentro del plazo de diez (10) hábiles, en los términos previstos en la citada Ley Orgánica.

802/2024

Se aprobó lo siguiente:

PRIMERO.- Se autoriza la solicitud de licencia (sin goce de sueldo) del Lic. José Saldívar Alcalde, en su calidad de Presidente Municipal de Guadalupe, por un plazo de catorce días contados a partir del día sábado 1° de junio hasta el día viernes 14 de junio del año 2024.

SEGUNDO.- Como se trata de una licencia que no excederá de quince días, en términos de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley multicitada, mismo que textualmente dice que “*Las ausencias del Presidente Municipal, si no exceden de quince días, serán cubiertas por el Secretario de Gobierno Municipal y, a falta de éste o ante su negativa, por el Síndico o alguno de los regidores*”.

En ese sentido, pido a este Pleno que se instruya al Lic. Tereso Hernández Escareño, a que continúe desempeñándose de manera correcta, diligente, transparente y siempre al límite de sus capacidades.



Ayuntamiento de
Guadalupe
2021-2024

MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS
SECRETARÍA DE TESORERÍA Y FINANZAS
LICITACION PÚBLICA DE CARACTER ESTATAL

Nº. PS/SINDICATURA/003/2024

El Municipio de Guadalupe, Zacatecas en observancia a lo dispuesto por el artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y de conformidad al artículo 52 fracción I, 59 fracción I y 60 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, se convoca a los interesados en participar en la Convocatoria a la Licitación Pública relativa al aseguramiento de flota de parque vehicular del Municipio de Guadalupe, de conformidad con los siguientes:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Entrega de muestras físicas	Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	Fallo
PS/SINDICATURA/ 003/2024	32 UMAS \$3,474.24	14/06/2024	17/06/2024 10:00 horas	N/A	21/06/2024 10:00 horas	24/06/2024 10:00 horas

Partida	Descripción	Unidad de medida
1	Aseguramiento Flotilla Parque Vehicular	Póliza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Tesorería y Finanzas, domicilio ubicado en Avenida Colegio Militar número 96 oriente, Colonia Centro, Guadalupe, Zacatecas, C.P. 98600, a partir de la publicación de la presente hasta el día **14 de junio de 2024, en horario de 9:00 a 15:00 horas, además se podrá realizar su consulta en la gaceta del Municipio de Guadalupe**, <http://gobiernodeguadalupe.gob.mx/licitaciones>
- Los actos de la Junta de Aclaraciones a las bases se realizará el día **lunes 17 de junio de 2024, a las 10:00 horas**, conforme a lo señalado en el cuerpo de la presente convocatoria, en la Sala de Cabido de la Presidencia Municipal de Guadalupe, ubicada en la Avenida Colegio Militar número 96 oriente, Colonia Centro, Guadalupe, Zacatecas, C.P. 98600.
- Los actos de Presentación y Apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se efectuará el día **viernes 21 de junio de 2024, a las 10:00 horas**, conforme a lo señalado en el cuerpo de la presente convocatoria, Sala de Cabido de la Presidencia Municipal de Guadalupe, ubicada en la Avenida Colegio Militar número 96 oriente, Colonia Centro, Guadalupe, Zacatecas, C.P. 98600.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentarse la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Moneda Nacional (Peso Mexicano).
- Se otorgará anticipo de acuerdo a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios.
- Licitación Presencial de carácter Estatal.
- Criterios generales para la adjudicación del contrato: se determinará como ganadora aquella proposición que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que ofrezca las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios.






Ayuntamiento de
Guadalupe
2021-2024

MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS
SECRETARÍA DE TESORERÍA Y FINANZAS
LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER ESTATAL

No. **PS/SINDICATURA/003/2024**

- Requisitos Generales: Según bases de licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

ZACATECAS, ZACATECAS, A 07 DE JUNIO DE 2024


SECRETARIO DE LA TESORERÍA Y FINANZAS
L.C. Y L.D. GILBERTO ZAPATA CASTAÑEDA


ENCARGADO DEL DESPACHO DEL C. PRESIDENTE
Y SECRETARIO DE GOBIERNO
MTRO TERESO HERNANDEZ ESCAREÑO





**Ayuntamiento de
Guadalupe**
2021 - 2024

Paulina Hernández Terán Presidenta Honorífica del Sistema DIF Municipal
Tereso Hernández Escareño Secretario de Gobierno Municipal
Gilberto Zapata Castañeda Secretario de la Tesorería y Finanzas
Víctor Jesús Murillo Garay Encargado del Despacho de la Secretaría del Bienestar Social
Wendy Eloisa Valenzuela Cuevas Secretaria de Desarrollo Económico
Luis Ricardo García García Secretario de Obras Públicas Municipales
Francisco Javier Soria Hernández Secretario de Servicios Públicos Municipales
Guillermo Gerardo Dueñas González Secretario de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente
Francisco Espino Zapata Encargado de la Secretaría de Desarrollo Rural Integral Sustentable
Ivette Sharay Ávila Pichardo Encargada del Órgano Interno de Control
Federico Guzmán López Secretario de Planeación del Desarrollo Municipal
Hugo Zavaleta Aparicio Director de Seguridad Pública Municipal
María Estrella Martínez Alonso Directora del Sistema DIF Municipal
Ma. Angélica Jasso Gutiérrez Directora Municipal de Cultura
Cruz Alberto Moreno Zarazúa Director Municipal del Deporte
Adriana Flores Vera Directora de la Mujer Guadalupeña

Esta publicación se fundamenta en los artículos 2, fracción VIII, 60, fracción I, inciso “h”, 80, fracción I, y 100, fracción XVII, de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 41, fracción VIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas; 3, fracción VIII, 9, 78, fracción VIII, y , 89, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.



Ayuntamiento de
Guadalupe
2021 - 2024

